

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

71

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Federación Española de Asociaciones de Viviendas de Uso Turístico y Apartamentos Turísticos, con fecha 29 de octubre de 2014, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el decreto 79/2014, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 180, de 31 de julio de 2014; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1.159 de 2014-01-C.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que puedan comparecer como demandados en el indicado recurso en el plazo de nueve días.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.250/14)

